

**INFORME AE DMN No. 053/2009**



A: Nelson Caballero Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

DE: Hugo Bozo Olivares  
**DIRECTOR MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA**  
Maria del Carmen Choque  
**JEFE DE TARIFAS**

Ref: **DETERMINACION Y ASIGNACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS  
MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA  
DIGNIDAD –JULIO 2009**

Fecha: La Paz, 31 de agosto 2009

**1. ANTECEDENTES**

El Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, aprobó la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, estableciendo en su artículo 138, la extinción de las Superintendencias, definiendo que sus atribuciones serán asumidas por los ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Mediante Decreto Supremo No. 0071 de fecha 09 de abril de 2009, se crea a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), otorgándole las competencias de fiscalización, control, supervisión y regulación del sector de Electricidad, considerando para ello la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 2006 y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo No. 28653 de fecha 21 de marzo de 2006, crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país, además de disponer modificaciones a los cargos tarifarios aplicables a los consumidores clasificados como pequeñas demandas de las categorías domiciliarias y generales en baja tensión sin cargo por potencia atendidas por empresas eléctricas de Distribución, Titulares de Concesión, que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

La tarifa Dignidad consiste en un descuento de 25% promedio de la tarifa vigente para los consumidores domiciliarios atendidos por las empresas de distribución del SIN que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con consumos de hasta 70 kWh por mes y para los consumidores atendidos por otras empresas de Distribución del SIN y de Sistemas Aislados con consumos de hasta 30 kWh por mes, financiado por las empresas eléctricas que operan en el MEM.

La Ex Superintendencia de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28653, aprobó mediante Resolución SSDE 130/2006 de 18 de mayo de 2006, el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad".

La misma entidad emitió la Resolución SSDE N° 274/2006 de 29 de septiembre de 2006, en la que se modifican los incisos b) y c) del punto V) DETERMINACION DE LOS IMPORTES A SER COMPENSADOS del Anexo a la Resolución SSDE 130/2006 de 18 de mayo de 2006, en base a lo dispuesto por Impuestos Nacionales en su nota GNTJC/DTJ/Of. No. 386/2006 recibida en fecha 7 de

AE DMN No. 053/2009  
Página 1 de 6

septiembre de 2006, por la cual se establece que todos los montos a ser compensados y aprobados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como efecto de la aplicación de la tarifa dignidad, deben ser determinados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Transacciones.

Como resultado de la aplicación del Decreto Supremo No. 28653 y de la resolución SSDE 130/2006, las empresas distribuidoras del país efectuaron el descuento por la tarifa dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de **julio de 2009**, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad para acceder a su compensación.

De acuerdo a lo previsto en la resolución SSDE 130/2006, en el presente informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información ya sea por aspectos de comunicación o porque la facturación se realiza después de vencido el mes. En este sentido, los descuentos realizados por: Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín (COSEGUA), Empresa de Electrificación de Ayllus y Markas (EDEAM) y Electrificación Punata S.A. (ELEPSA), corresponden a junio 2009.

## **2. DESCUENTO POR APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE JULIO DE 2009**

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad en base a la información presentada por las empresas distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de julio de 2009 y a los criterios establecidos en el punto **4.3 Revisión de la Información** del Procedimiento aprobado mediante la Resolución SSDE N° 130/2006:

- Verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de facturación.
- Revisó las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Verificó que el contenido de las bases de Datos corresponda a lo establecido en el anexo 2 del Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

### **2.1 Determinación de los Importes Descontados**

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad:

- a) Realizó, para cada empresa, la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de facturación.
- b) Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el informe respectivo. El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de julio de 2009 es de Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.062.753) que incluye los ajustes de meses anteriores.

El cuadro No. 1 presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondientes a la facturación del mes de julio 2009.

El número de consumidores beneficiados en el mes de julio 2009 fue de 659.077 que representa el 47,1% de los consumidores domiciliarios registrados en este mes. El número de beneficiados disminuyó en relación al mes de junio de 2009 en 1.7 % y el monto total del descuento disminuyó en Bs. 88.614 al mismo mes.

## 2.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado en base al documento "Cargo por Costos de Comité Nacional de Despacho de Carga" del mes de julio de 2009 emitido por el Comité de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro No. 2.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la tarifa dignidad, que se presenta en el Cuadro No. 2.

El aporte total requerido para el mes de julio de 2009 es de Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.062.753).

## 3. ASIGNACIÓN DE LOS APORTES A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignados de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de julio de 2009 se presentan en el Cuadro No. 3.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

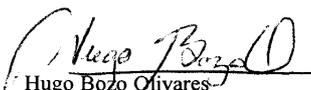
En el mes de julio de 2009, se beneficiaron por la aplicación de la tarifa dignidad 659.077 consumidores, quienes representan el 47.1% de los consumidores domiciliarios registrados en este mes. Los consumidores beneficiados en el mes de julio de 2009 han disminuido en 1.7% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las empresas distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de julio de 2009 es de Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.062.753).

Se recomienda aprobar los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, en base a los cuadros adjuntos al presente informe.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

  
María del Carmen Choque  
JEFE DE TARIFAS

  
Hugo Bozo Olivares  
DIRECTOR DEL MERCADO  
ELCETRICO MINORISTA







CUADRO No. 1  
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD  
JULIO 2009

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	53.770	28.140	52,3%	131.827
2	ELECTROPAZ	373.836	188.121	50,3%	1.286.798
3	CRE-Integrada	291.747	68.096	23,3%	489.242
4	CRE-Camiri	6.439	986	15,3%	2.930
5	CRE-Valles Cruceños	10.873	5.174	47,6%	14.824
6	CRE-German Busch	5.808	838	14,4%	2.455
7	CRE-Roboré	4.922	1.130	23,0%	3.343
8	CRE-Las Misiones	8.032	1.548	19,3%	4.717
9	CRE-Charagua	772	186	24,1%	568
10	CRE-San Ignacio	3.984	639	16,0%	1.996
11	ELFEO	57.272	31.479	55,0%	231.749
12	ELFEC	295.678	161.163	54,5%	938.796
13	COOPSEL-Eucaliptus	3.511	3.189	90,8%	18.012
14	SEYSA-Yungas	11.237	6.364	56,6%	46.776
15	COSERCA-Camargo	5.012	3.899	77,8%	16.368
16	SETAR-Central	38.224	8.338	21,8%	43.221
17	SETAR-Bermejo	5.992	1.766	29,5%	7.719
18	SETAR-Caraparí	1.334	660	49,5%	3.685
19	SETAR-El Puente	616	455	73,9%	2.671
20	SETAR-Entre Ríos	1.274	727	57,1%	3.917
21	SETAR-Machareti	430	221	51,4%	1.410
22	SETAR-Villamontes	5.121	1.339	26,1%	7.419
23	SETAR-Yacuiba	12.642	3.440	27,2%	19.351
24	SETAR-Iscayachi	1.380	1.101	79,8%	6.521
25	ELEPSA-Punata	5.069	2.184	43,1%	13.536
26	COSERMO-Monteagudo	2.212	943	42,6%	3.558
27	COSEGUA-Guayamerín	5.035	1.384	27,5%	6.703
28	COOPARACA-Araca	1.393	1.262	90,6%	7.875
29	COBEE-Zongo y Miguillas	218	112	51,4%	466
30	COOPELECT-Tupiza	5.792	2.207	38,1%	6.559
31	EMPRELPAZ	69.226	60.603	87,5%	360.323
32	SEPSA	62.433	48.840	78,2%	253.885
33	SEPSA-Villazón	6.685	5.330	79,7%	34.800
34	VINTO-Oruro	811	297	36,6%	2.220
35	PARIA - Oruro	1.244	1.118	89,9%	6.294
36	COSEU - Uyuni	4.262	1.654	38,8%	8.107
37	ENDE - Cobija	5.762	811	14,1%	8.215
38	EDEL - Larecaja	11.020	7.031	63,8%	23.907
39	CER - Riberalta	10.314	3.185	30,9%	19.623
40	SANTA ROSA	1.230	950	77,2%	5.592
41	Tte. BULLAIN - Sepulturas - Oruro	90	49	54,4%	274
42	COOPERATIVA REYES - Beni	1.006	558	55,5%	4.637
43	COSEY - Beni	1.842	746	40,5%	6.075
44	EDEAM - Empresa para el Desarrollo de Ayllus y Markas	407	397	97,5%	1.773
45	ERDEA - Empresa Rural de Electricidad Eduardo Avaroa	417	417	100,0%	2.018
<b>TOTAL</b>		<b>1.396.374</b>	<b>659.077</b>	<b>47,2%</b>	<b>4.062.753</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**CUADRO N° 2**

**DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM  
PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD  
JULIO 2009**

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC JULIO 2009 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
ELECTROPAZ	229.679	11,05%	449.128
ELFEC	157.216	7,57%	307.431
ELFEO	64.011	3,08%	125.172
SEPSA	55.825	2,69%	109.164
CESSA	31.348	1,51%	61.300
CRE	306.117	14,73%	598.602
COBEE	175.002	8,42%	342.210
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	51.090	2,46%	99.905
CORANI	146.160	7,03%	285.810
GUARACACHI	296.087	14,25%	578.988
BULO BULO	82.282	3,96%	160.900
VALLE HERMOSO	172.308	8,29%	336.941
SYNERGIA	4.613	0,22%	9.020
RIO ELECTRICO	15.427	0,74%	30.167
TDE	186.244	8,96%	364.194
ISA	104.231	5,02%	203.820
<b>TOTAL</b>	<b>2.077.641</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.062.753</b>

CUADRO No.3- ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos)

JULIO 2009																	
EMPRESA RECEPTORA/APORTANTE	ELECTROPAZ	ELFEC	ELFEO	SEPSA	CESSA	CRE	COBE	HIDRO. BOLIVIANA	CORANI	GUARA-CACHI	BUJO BUJO	VALLE HERMOSO	SYNERGA	RIO ELECTRO	TDE	ISA	TOTAL
CESSA	-	-	-	-	61.301	34.251	26.273	-	-	-	-	-	-	-	-	-	121.825
ELECTROPAZ	449.129	-	-	-	-	-	26.273	-	-	-	-	-	-	-	-	-	475.402
CRE	-	-	-	-	-	-	89.468	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89.468
COBE	-	-	-	-	-	-	520.074	-	-	-	-	-	-	-	-	-	520.074
ELFEO	-	-	125.172	-	-	-	466	-	-	-	-	-	-	-	-	-	125.638
ELFEC	-	307.431	-	-	-	-	-	-	-	-	106.577	-	-	-	-	-	414.008
COOPSEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	323.923	160.900	144.540	-	-	-	629.363
SEISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.012	-	-	-	-	18.012
COSEBICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46.776	-	-	-	-	46.776
SETAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.368	-	-	-	-	15.368
ELFSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95.913	-	-	-	-	95.913
COSEBMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.536	-	-	-	-	13.536
COSEBIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.791	1,791	-	-	-	3,582
COOPARACA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,701	-	-	-	-	6,701
LUVIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	537	7,318	-	-	-	7,855
COOPLECT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,107	-	-	-	-	8,107
EMPRESALPZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,595	-	-	-	-	6,595
SEPSA	-	-	-	199.164	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,187	352,139	360,323
SEPSA Virrito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,064	132,667	154,731
VENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,800	34,800
PARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,220	2,220
ENDE Caba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,294	6,294
RIBERALTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,215	8,215
EDFL	-	-	-	-	-	-	23,907	-	-	-	-	-	-	-	-	19,623	43,530
SANTA ROSA	-	-	-	-	-	-	5,992	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,992
Tu. Bahin	-	-	-	-	-	-	274	-	-	-	-	-	-	-	-	-	274
REYES	-	-	-	-	-	-	4,671	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,671
COSEY	-	-	-	-	-	-	6,075	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,075
EDEAM	-	-	-	-	-	-	1,773	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,773
ERDA	-	-	-	-	-	-	2,018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,018
<b>TOTAL</b>	<b>449.129</b>	<b>307.431</b>	<b>125.172</b>	<b>199.164</b>	<b>61.301</b>	<b>598.682</b>	<b>342.201</b>	<b>95.905</b>	<b>285.811</b>	<b>578.581</b>	<b>164.900</b>	<b>336.942</b>	<b>9.629</b>	<b>38.167</b>	<b>364.194</b>	<b>283.839</b>	<b>4.062.753</b>

Av. 16 de Julio N° 1571 • Tel. Plazo: 591-2-2312401 • Fax: 591-2-2312393 • www.aef.gov.bo • La Paz - Bolivia